



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 276-2019-UNF/CO

Sullana, 24 de junio de 2019.

VISTOS:

El Memorandum Nº 058-2019-UNF-CO-P de fecha 22 de mayo de 2019; El Informe Nº 024-2019-UNF-P/OBU de fecha 11 de junio de 2019; El Oficio Nº 195-2019-UNF-P/OBU de fecha 17 de junio de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 152º del Estatuto Institucional, señala con referencia a los Documentos de Gestión: "Son documentos de gestión de la Universidad Nacional de Frontera, De Gestión: c) Reglamentos de gestión administrativa";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que asimismo, el artículo 135° del Estatuto Institucional, indica que: "La Universidad Nacional de Frontera, brinda a los estudiantes, docentes, egresados, posgraduados, personal administrativo e integrantes de su comunidad universitaria, dentro de sus posibilidades presupuestarias y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Estos incorporan actividades deportivas. Atienden con preferencia, materiales de estudio y otros, a todos los miembros de la comunidad universitaria, mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición";

Que mediante Memorandum N° 05/8-2019-UNF-CO-P de fecha 22 de mayo de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora, le requiere a la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, un informe a fin de recabar la información requerida y dar respuesta a la encuesta diseñada por los Ministerios de Educación y Salud dentro del plazo establecido, en atención al documento emitido por la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - DIPODA;

Que mediante Oficio N° 195-2019-UNF-P/OBU de fecha 17 de junio de 2019, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, sustentado en el Informe N° 024-2019-UNF-P/OBU de fecha 11 de junio de 2019, solicita se realice los trámites correspondientes para establecer convenios con los establecimientos de MINSA y ESSALUD, ya que son instituciones del sector salud que se encargan de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país. Con respecto a la elaboración de los documentos de gestión interna de la Universidad, como política, plan, programas, protocolos, reglamentos u otros documentos institucionales que establecen el procedimiento para la promoción, prevención, diagnóstico, atención y/o seguimiento de los casos de los problemas de salud mental o psicosociales identificados, solicitan el servicio de terceros para la elaboración de lo mencionado y sobre la data estadística no se puede obtener los datos ya que la encuesta ha sido aplicada a la Universidad Nacional de Frontera a través de la Oficina de Bienestar Universitario, siendo parte de los encuestadores más no los realizadores;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de junio de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el equipo de trabajo encargado de elaborar los Documentos de Gestión sobre Salud Mental de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes profesionales:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nombres y Apellidos	Cargo
Mg. Lucia Ruth Pantoja Tirado	Presidente
Lic. Nancy Lourdes Merino Huinga	Miembro
Téc. Enf. Carmen Micaela Arambulo Amaya	Miembro
Psic. Pierina Becerra Atoche	Miembro



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Mg. Roger Angeles Sanchez
SECRETARIO GENERAL

